

OTROSÍ No. 01 QUE MODIFICA EL CONVENIO PC-ESAL-IPCC-003-2026

ASOCIADO	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA
NIT	800255143-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELA NOSSA VALBUENA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 41.782.828
ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
NIT	806.013.631-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	28/05/2026
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	28/05/2026
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL CONMEMORATIVA FUNDACIÓN DE CARTAGENA No. 493 Y EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA CARTAGENEIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACTIVACIÓN CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y EN LA REGIÓN CARIBE"
VALOR INICIAL TOTAL CONVENIO	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS M/CTE (\$975.684.074,82).
VALOR APOORTE INICIAL IPCC	OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS M/CTE (\$886.984.074,82)
VALOR APOORTE FONMIX	OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.700.000)
VALOR ADICIONAL 01	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN 01	MIL VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS M/CTE (\$1.025.684.074,82).
VALLOR TOTAL APOORTE IPCC INCLUIDA LA ADICIÓN 001	NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS M/CTE (\$936.984.074,82)
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	DOS (02) MESES
PORROGA	UN (01) MES
PLAZO TOTAL INCLUIDA LA PRORROGA	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL

Entre el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Pública Descentralizada, identificada con NIT 806013631-8, creada mediante Acuerdo Distrital N° 001 del 3 de febrero de 2003, representada por **WALTER NAVARRO RANGEL**, Asesor 105, Grado 47, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.140.530, de conformidad con el Decreto de Delegación No. 135 del 4 de julio de 2025, expedido por la Directora General, quien en adelante se denominará **EL IPCC**, y de otra parte, el **FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA**, entidad sin ánimo de lucro, particularizada con NIT No. 800255143-1, representada legalmente, conforme a designación realizada mediante Acta de Asamblea del 22 de septiembre de 2008, por su Representante Legal, el (la) señor(a) **MARCELA NOSSA VALBUENA**,

OTROSÍ No. 01 QUE MODIFICA EL CONVENIO PC-ESAL-IPCC-003-2026

identificada con cedula de ciudadanía No. 41.782.828, con domicilio y residencia en Cartagena, con facultades suficientes para suscribir el presente documento y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL FONDO MIXTO**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 01**, modificatorio del Convenio de Asociación número **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el IPCC y **EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA** celebraron en fecha 28 de Mayo de 2026, Convenio de Asociación identificado con el Número **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL CONMEMORATIVA FUNDACIÓN DE CARTAGENA No. 493 Y EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA CARTAGENEIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACTIVACIÓN CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y EN LA REGIÓN CARIBE"**, tal como consta en el Secop II.
- 2) Que el Convenio de Asociación No. **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, tiene como fecha de inicio el día 28 de Mayo de 2026.
- 3) Que el valor inicial del Convenio ascendió a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS M/CTE (\$975.684.074,82)**, de los cuales el IPCC aportará la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS M/CTE (\$886.984.074,82)** y el Fondo Mixto la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.700.000)**.
- 4) Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación identificado con el Número **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, se estimó en **DOS (02) MESES**, por lo que dicho convenio se encuentra activo.
- 5) Que el IPCC es un establecimiento público de carácter distrital con autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como el organismo rector de la cultura del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 768 de 2002. Su misión principal es promover y fomentar el desarrollo cultural, la identidad y la cohesión social de las comunidades, en especial mediante la protección y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad y sus corregimientos).
- 6) El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. A su vez, en el artículo 37 del mismo acuerdo, en el numeral 4, se faculta al director general en el uso de funciones a "celebrar contratos y/o convenios de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva".

OTROSÍ No. 01 QUE MODIFICA EL CONVENIO PC-ESAL-IPCC-003-2026

- 7) De igual manera el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es un ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". La naturaleza y el objeto principal del Instituto ameritan la adopción de un mecanismo o herramienta que permita la materialización de estos propósitos, garantizando a la ciudadanía el acceso de manera efectiva a la oferta de servicios que presta por parte de este.
- 8) Que los alcances del objeto del convenio No. **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, según los estudios previos, comprende todas las acciones de coordinación operativa y cultural de los eventos, cuyas actividades a desarrollar se encuentra la siguiente: ***Promoción y difusión del patrimonio inmaterial del Distrito de Cartagena para la promoción de la CONMEMORACIÓN No. 493 DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS***
- 9) Que el proyecto "PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS" tiene como objetivo fomentar la apropiación social y divulgación de las prácticas significativas del patrimonio cultural inmaterial, desarrollando las siguientes actividades:
 1. ***Organizar y coordinar festivales, fiestas y festejos propios de las manifestaciones culturales: Esta actividad se centra en la planificación y gestión integral de eventos que celebran las diversas manifestaciones culturales de Cartagena. Las tareas incluyen la identificación de las manifestaciones culturales a promover, la coordinación con artistas y grupos culturales locales, la gestión logística y la promoción a través de diversos canales para garantizar amplia participación.***
- 10) Que las conmemoraciones históricas constituyen un fin en sí mismas y, adicionalmente, representan dispositivos de activación cultural que permiten fortalecer la memoria colectiva, promover la apropiación social del patrimonio y generar procesos continuos de reflexión sobre la identidad, los valores y el proyecto colectivo de ciudad. Cada uno de estos hitos permite revisar críticamente el pasado, comprender el presente y proyectar colectivamente el futuro de Cartagena, reafirmando aquellos elementos que constituyen la esencia de la cartageneidad y consolidan el sentido de pertenencia de la ciudadanía hacia su territorio.
- 11) Que como resultado de las acciones inicialmente desarrolladas y del alcance alcanzado por la agenda conmemorativa, se identificó la necesidad de dar continuidad a los procesos de activación cultural orientados al fortalecimiento de la cartageneidad, mediante nuevas acciones que amplíen las oportunidades de apropiación social del conocimiento histórico local y de circulación de las manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de Cartagena de Indias. Esta necesidad responde al propósito de mantener vigentes los procesos de reflexión y construcción de ciudadanía impulsados a partir de la conmemoración de los hitos históricos de la ciudad, fortaleciendo el reconocimiento de aquellos referentes culturales que continúan dando sentido a la identidad cartagenera.

OTROSÍ No. 01 QUE MODIFICA EL CONVENIO PC-ESAL-IPCC-003-2026

- 12) Que lo anterior guarda plena correspondencia con el objetivo específico del convenio orientado a fomentar la apropiación social del conocimiento histórico local y el fortalecimiento de las capacidades conceptuales y pedagógicas de los participantes, contribuyendo a la construcción de ciudadanía y memoria colectiva en torno al patrimonio histórico de Cartagena. En este sentido, la incorporación de nuevas acciones de activación cultural constituye un desarrollo natural de dicho propósito, en tanto amplía las oportunidades para que la ciudadanía fortalezca su vínculo con la historia de la ciudad, reconozca la diversidad de las manifestaciones que conforman su patrimonio cultural y participe activamente en los procesos de valoración, divulgación y apropiación de los referentes que configuran la identidad cartagenera.
- 13) Que en consecuencia, resulta procedente fortalecer el alcance del convenio mediante la incorporación de nuevas acciones orientadas a profundizar los procesos de activación cultural previstos en su objeto, favoreciendo la continuidad de las estrategias institucionales de promoción de la cartageneidad y ampliando los espacios para la circulación, apropiación y reconocimiento del patrimonio cultural de Cartagena de Indias.
- 14) Que estas acciones no modifican la finalidad ni el objeto contractual inicialmente previsto; por el contrario, desarrollan de manera más amplia el propósito de fortalecer la identidad histórica y cultural de la ciudad mediante procesos sostenidos de participación, apropiación social y construcción de ciudadanía, en concordancia con la misión del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como entidad responsable de promover, proteger, gestionar y salvaguardar el patrimonio cultural del Distrito.
- 15) Que para efectos del buen desarrollo de las actividades y cumplimientos de los objetivos de la propuesta, se realizará para aprobación o ajuste, según se requiera; un Comité Operativo con representantes de la ESAL asociada, el supervisor del proyecto delegado por el IPCC y en caso de ser necesario, profesionales designados por el IPCC.
- 16) Que de conformidad con la estructura dispuesta en el convenio inicial, los recursos que se requieren adicionar están dirigidos a alimentar el **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3** (*Fomentar la apropiación social del conocimiento histórico local y el fortalecimiento de las capacidades conceptuales y pedagógicas de los participantes, contribuyendo a la construcción de ciudadanía y memoria colectiva en torno al patrimonio histórico de Cartagena*), específicamente la actividad identificada bajo el numeral 12, denominada: promoción y difusión del patrimonio inmaterial del Distrito de Cartagena para la promoción de la **CONMEMORACIÓN No. 493 DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS**.
- 17) Que dada la distribución de los recursos dispuesta para el desarrollo del objetivo específico 3, mediante el presente Otrosí No. 1 se pretende adicionar recursos en el orden de los **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** con cargo a recursos del IPCC respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **110 del Dos (2) del mes Julio de 2026**, así como prorrogar su ejecución en Un (01) mes más. La distribución de recursos quedará así:

OTROSÍ No. 01 QUE MODIFICA EL CONVENIO PC-ESAL-IPCC-003-2026

OE3:	Fomentar la apropiación social del conocimiento histórico local y el fortalecimiento de las capacidades conceptuales y pedagógicas de los participantes, contribuyendo a la construcción de ciudadanía y memoria colectiva en torno al patrimonio histórico de Cartagena.				
NUMERO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR APOORTE INICIAL IPCC	VALOR APOORTE FONMIX	VALOR ADICIONADO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 10:	Implementar un ciclo de charlas, conferencias, talleres y/o rutas sobre Historia de Cartagena, como parte de la agenda académica complementaria de la agenda cultural del Distrito de Cartagena, en el marco de la CONMEMORACIÓN No. 493 DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS, como espacios de formación y reflexión crítica, dirigido a a agentes culturales vinculados a la promoción cultural en museos de la Red de Museos de Cartagena y Bolívar, guías turísticos del Distrito, docentes de las instituciones educativas oficiales del Distrito y al público cartagenero en general.	\$0	\$ 68.700.000,00	\$0	\$ 68.700.000,00
ACTIVIDAD 11:	Realización de activaciones artísticas como apoyo a la agenda de la conmemoración del cumpleaños No.493 de Cartagena en los escenarios de infraestructura cultural de acuerdo con las necesidades de fomento y promoción del patrimonio cultural	\$ 73.780.000,00	\$ 20.000.000,00	\$0	\$ 93.780.000,00
ACTIVIDAD 12:	Promoción y difusión del patrimonio inmaterial del Distrito de Cartagena para la promoción de la CONMEMORACIÓN No. 493 DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 80.000.000,00	\$0	\$50.000.000	\$130.000.000
SUBTOTAL OE3		\$ 153.780.000,00	\$ 88.700.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 292.480.000,00

18) Que verificado el monto a adicionado con ocasión al Modificatorio No. 02, esta suma no supera el **50%** del valor inicial del aporte del IPCC al convenio, toda vez que corresponden a menos de un **50%** exacto de dicho valor.

19) Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones dictaminadas en materia de contratación estatal por vía jurisprudencial, toda modificación deberá constar por escrito, requiriendo para ello la solemnidad de suscripción de un otrosí modificatorio No. 01, requisito sin el cual la modificación carecería de eficacia, existencia y validez jurídica.

20) Que en atención a las consideraciones anteriores las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: - **ADICIONAR** el valor del convenio **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, establecido en la cláusula **TERCERA** en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, con la intención de incluir nuevas actividades en su desarrollo. Los recursos adicionados se desarrollarán con cargo a las actividades dispuestas en el presente documento. En consecuencia se modificará la cláusula tercera del Convenio No. **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LOS APORTES. *Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de de MIL VEINTICINCO MILLONES*

OTROSÍ No. 01 QUE MODIFICA EL CONVENIO PC-ESAL-IPCC-003-2026

SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS M/CTE (\$1.025.684.074,82). El IPCC realizará un aporte por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS M/CTE (\$936.984.074,82), y FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA** aportará la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.700.000).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente proceso y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el presupuesto de su propuesta, la cual hará parte integral del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, celebrado con el **FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA**, con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL CONMEMORATIVA FUNDACIÓN DE CARTAGENA No. 493 Y EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA CARTAGENEIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACTIVACIÓN CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y EN LA REGIÓN CARIBE"** en un (1) mes más, y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEXTA** del Convenio en mención, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** El supervisor designado por el IPCC podrá realizar ajustes al presente cronograma mediante acta respectiva, sin que posteriormente se deba proceder realizar modificatorio. En caso de que tal ajuste implique modificación del plazo se deberá realizar a través de otrosí.

CLAUSULA TERCERA: INCLUIR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN No. 01: De conformidad con los Certificados de disponibilidad presupuestal expedidos el Profesional Universitario del IPCC existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente convenio, los cuales se relacionan así:

CDP	FECHA	VALOR
110	02/07/2026	\$ 50.000.000
VALOR TOTAL		\$ 50.000.000

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO, En virtud de lo establecido en la cláusula décima (10) del Convenio No. **PC-ESAL-IPCC-003-2026**, corresponde al asociado **«ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato».**

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-ESAL-IPCC-003-2026**, suscrito entre **EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC** y **EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA**, no modificadas, continúan vigentes. Hacen parte integral del presente Otrosí, el Estudio Previo, y el certificado de disponibilidad presupuestal.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS
IPCC



OTROSÍ No. 01 QUE MODIFICA EL CONVENIO PC-ESAL-IPCC-003-2026

CLAUSULA SEXTA: Se mantiene la exigibilidad de todas y cada una de las cláusulas suscritas entre las partes en el Convenio de Asociación No. **PC-ESAL-IPCC-003-2026**.

CLÁUSULA SEPTIMA. El presente Otrosí No. 01 se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firman en Cartagena de Indias el 08 de Julio de 2026.

- Firmado en Secop II - -

WALTER NAVARRO RANGEL

Asesor Código 105, Grado 47

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Delegado Resolución 135 de 2025

Firmado en Secop II -

MARCELA NOSSA VALBUENA

CC No. 41.782.828

Representante Legal

FONDO MIXTO



IPCC

Instituto de Patrimonio
y Cultura de Cartagena